

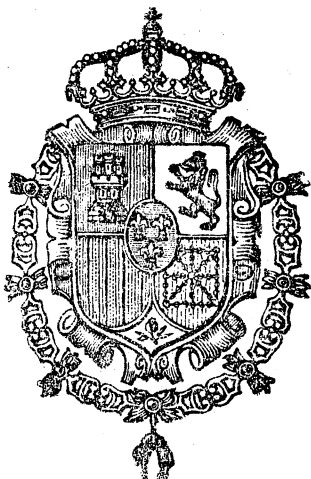
PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.

PROVINCIA: En las Depositarias-Pagadoras de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

LOS ANUNCIOS Y TODA CLASE DE RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID.....	Por un mes... Pesetas.	
PROVINCIAS, INCLUIDO LAS ISLAS)	Por tres meses.....	20
BALNEARES Y CANARIAS.....		
ULTRAMAR.....	Por tres meses.....	30
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....	45

El pago de las suscripciones sera adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

Importante.

Se advierte á los señores suscritores no realicen el pago de cualquiera recibo de este periódico oficial sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL DECRETO

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en confirmar en el destino de Interventor de la Aduana de Santander, con la categoría de Jefe de Administración de cuarta clase, por haber cumplido las condiciones que determina la regla 3.ª del art. 26 de la ley de Presupuestos de 21 de Julio de 1876, á Don Juan Martínez Sáiz, que lo desempeña en comisión con la categoría inferior inmediata.

Dado en Palacio á cinco de Diciembre de mil ochocientos noventa y tres.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,
Germán Gamazo.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

REALES DECRETOS

A propuesta del Ministro de Ultramar, de acuerdo con el Consejo de Ministros, de conformidad con lo informado por el de Estado en pleno, con arreglo á lo dispuesto en el decreto é instrucción de Contabilidad para las provincias de Ultramar de 12 de Septiembre y 4 de Octubre de 1870 y art. 26 de la ley de 30 de Junio de 1892, subsistente por el 12 de la de 6 de Agosto último;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se concede un crédito de 7.000 pesos, supletorio al consignado en el art. 3.º «Lazareto de la Isla de Cabras», cap. 7.º «Sanidad», Sección 6.ª «Gobernación», del presupuesto vigente de la isla de Puerto Rico.

Art. 2.º De los referidos 7.000 pesos se destinarán 4.000 á los mayores gastos ocasionados con motivo de la apertura del lazareto y 3.000 para la adquisición en París de una estufa de desinfección de mercancías.

Art. 3.º El importe de este crédito se cubrirá con los sobrantes que resulten del presupuesto, y si los ingresos que por cuenta del mismo se realicen no excediesen de los pagos que se ejecuten, se atenderá al mayor gasto con la Deuda flotante del Tesoro de la isla.

Art. 4.º El Gobierno dará oportunamente cuenta á las Cortes del presente decreto.

Dado en Palacio á cinco de Diciembre de mil ochocientos noventa y tres.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Ultramar,
Antonio Maura y Montaner.

A propuesta del Ministro de Ultramar, de acuerdo con el Consejo de Ministros, de conformidad con lo in-

formado por el de Estado en pleno, con arreglo á lo dispuesto en el decreto de Administración y Contabilidad para las provincias de Ultramar de 12 de Septiembre de 1870, é instrucción de 4 de Octubre del mismo año;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se concede un crédito supletorio de 70.919 pesos 22 centavos al art. 1.º «Subsistencias militares, material», cap. 4.º «Materiales del Ejército administrados é intervenidos», Sección 4.ª, Guerra, del presupuesto general de Filipinas de 1892, prorrogado hasta 30 de Junio último, cuya concesión fué anticipada por el Gobernador general del Archipiélago en 25 de Octubre de 1892, á fin de atender al mayor gasto ocasionado por el referido concepto.

Art. 2.º El importe del mencionado suplemento de crédito se cubrirá con la Deuda flotante del Tesoro en el caso de que los ingresos que se realicen por cuenta de dicho presupuesto no excedan del importe de las obligaciones satisfechas con cargo al mismo.

Dado en Palacio á cinco de Diciembre de mil ochocientos noventa y tres.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Ultramar,
Antonio Maura y Montaner.

A propuesta del Ministro de Ultramar, de conformidad con lo informado por la Sección de Hacienda y Ultramar del Consejo de Estado;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se concede al súbdito chino, cristiano, Carlos Palanca Tan-Tiaojun, residente en Filipinas, la naturalización española que tiene solicitada, con arreglo á las leyes de la Monarquía.

Art. 2.º La expresada concesión no producirá efecto hasta que el interesado haya prestado el juramento prescrito para estos casos, con renuncia de todo pabellón extranjero.

Dado en Palacio á treinta de Noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Ultramar,
Antonio Maura y Montaner.

EXPOSICION

SEÑORA: El art. 7.º de la ley de Presupuestos vigente en la isla de Cuba, y el 6.º de la de Puerto Rico, disponen que se aplique á aquellas islas la legislación que se establezca en la Península sobre la contribución que han de satisfacer por sus operaciones las Compañías y Sociedades de seguros nacionales y extranjeros. Cumplido este precepto por Real orden de 8 de Octubre último, y publicada ya la instrucción para llevar á efecto el art. 32 de la ley de Presupuestos de la Península, sólo resta hacerla extensiva á las provincias de Ultramar, con las modificaciones que exige la diferencia de su régimen administrativo; y á este objeto, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene la honra de someter á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 1.º de Diciembre de 1893.

SEÑORA:

A. L. R. P. de V. M.,
Antonio Maura y Montaner.

REAL DECRETO

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino, á propuesta del Ministro de Ultramar, de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se aprueba la adjunta instrucción adicional á los reglamentos de la contribución industrial y de comercio de las islas de Cuba y Puerto Rico, fechas 12 de Mayo y 9 de Junio de 1893, para la Administración, investigación y cobranza de los impuestos del 2 por 100 sobre las primas de seguros y las comisiones que perciban los Agentes de las Compañías, creados por el artículo 32 de la vigente ley de Presupuestos de la Península, hecho extensivo á las provincias de Ultramar por Real orden de 8 de Agosto del mismo año, en uso de las facultades que confiere al Gobierno el art. 7.º de los presupuestos vigentes en Cuba y Puerto Rico.

Art. 2.º La indicada instrucción registrá como provisional desde 1.º de Enero próximo hasta que sobre ella sea oído el Consejo de Estado en pleno.

Dado en Palacio á primero de Diciembre de mil ochocientos noventa y tres.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Ultramar,
Antonio Maura y Montaner.

INSTRUCCION ADICIONAL

Á LOS REGLAMENTOS DE LA CONTRIBUCION INDUSTRIAL DE LAS ISLAS DE CUBA Y PUERTO RICO DE 12 DE MAYO Y 9 DE JUNIO DEL AÑO 1893 PARA LA ADMINISTRACION, INVESTIGACION Y COBRANZA DE LOS IMPUESTOS DEL 2 POR 100 SOBRE LAS PRIMAS DE SEGUROS Y LAS COMISIONES QUE PERCIBAN LOS AGENTES DE LAS COMPAÑIAS

CAPITULO PRIMERO

De las bases del impuesto.

Artículo 1.º En sustitución de la contribución industrial impuesta á las Sociedades de seguros, pagarán, con arreglo al artículo 32 de la ley de Presupuestos de la Península de 5 de Agosto del año actual, hecha extensiva á Cuba y Puerto Rico por Real orden de 8 del mismo mes, sin perjuicio de los recargos y apremios de cobranza que por la índole del impuesto les corresponda, el 2 por 100 sobre las primas que anualmente perciban de los asegurados.

Asimismo los agentes de dichas Compañías y Sociedades satisfarán en igual concepto el 2 por 100 de las cantidades que cobren por sus comisiones.

Los contratos de seguros y reaseguros celebrados sobre un mismo objeto, no devengan más que un impuesto, que deberá satisfacer cada Sociedad en la proporción en que participe de las primas, pero entendiéndose que por las Sociedades extranjeras sin domicilio ni representación en la respectiva isla, pagarán el impuesto los aseguradores que hayan reasegurado, sin perjuicio de su derecho á reintegrarse del impuesto correspondiente á aquéllas.

Se hallan sometidos al pago del impuesto, tanto las personas naturales como las jurídicas que realicen los contratos de seguros, ya estén ó no matriculados como comerciantes ó industriales para otros negocios distintos.

Quedan exceptuados del impuesto las Sociedades de Seguros mútuos cuyas operaciones se reduzcan á repartir entre los suscritores el equivalente de los daños sufridos por una parte de ellos sin opción á beneficios.

La exención del impuesto no es aplicable á las Compañías que directa ó indirectamente repartan beneficios á los socios ó que eximan á algunos de costear la indemnización de los riesgos asegurados.

Art. 2.º Se consideran agentes, para los fines del impuesto, todas aquellas personas que procuren suscripciones á las Compañías de Seguros y que sin sueldo fijo cobren comisiones por su trabajo.

Los empleados ó funcionarios de las mismas Compañías con sueldo determinado, continuarán tributando por la cuota que fija la tarifa 2.ª de la contribución industrial. Si dichos empleados, además de su ocupación habitual en las oficinas se dedican, aunque sea eventualmente, á procurar seguros, pagarán también el 2 por 100 de las comisiones que perciban por este concepto.

Número de or- den.....

DONANTES

Importe. — Pésetas.

Table with 2 columns: Donante Name and Amount. Includes names like D. Saturnino López Villalba, Manuel Fajardo Ferrer, etc., and amounts in pesetas.

Madrid 5 de Diciembre de 1893.—El Director general, Olegario Andrade.

TRIBUNAL DE CUENTAS DEL REINO

SECRETARÍA GENERAL

Por el presente, y en virtud de acuerdo del Excmo. Sr. Ministro Jefe de la Sección segunda de la Sala de Ultramar de este Tribunal, se cita, llama y emplaza por primera vez á D. Eduardo Guillén y Linares y D. Francisco Orozco del Rivero, Administrador é Interventor que fueron respectivamente de Hacienda pública de la provincia de Pangasinán, cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de treinta días, que empezarán á contarse á los diez de publicado este anuncio en la GACETA, se presenten en esta Secretaría general, por sí ó por medio de encargado, á recoger y contestar á los pliegos de reparos ocurridos en el examen de la cuenta de Gastos públicos del primer trimestre del presupuesto semestral de 1887; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 28 de Noviembre de 1893.—A. Mínguez. 1958—M—3

Por el presente, y en virtud de acuerdo del Excmo. Señor Ministro Jefe de la Sección tercera de la Sala de Ultramar de este Tribunal, se cita, llama y emplaza por primera vez á D. Manuel Arroyo y D. Ildafonso Aguado, Interventor y Contador respectivamente de la Administración y Aduana de Guayama en Arroyo (Cuba), cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de treinta días, que empezarán á contarse á los diez de publicado este anuncio en la GACETA, se presente en esta Secretaría general, por sí ó por medio de encargado, á recoger y contestar al pliego de reparos ocurrido en el examen de la cuenta de Rentas públicas del mes de Noviembre de 1875, presupuesto de 1875-76; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 28 de Noviembre de 1893.—A. Mínguez. 1959—M—3

MINISTERIO DE MARINA

Depósito Hidrográfico.

AVISO A LOS NAVEGANTES

NÚMERO 74.

Grupo 74—2.º semestre de 1893.—13 de Noviembre.

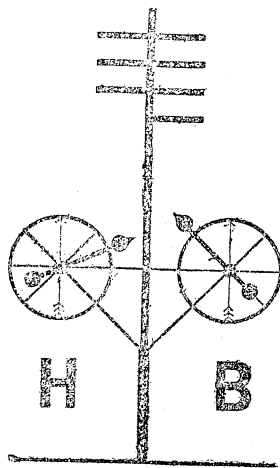
En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregir se los planos, cartas y derroteros correspondientes. Las demoras son verdaderas, y las relativas á la visibilidad de las luces están dadas desde el mar.

MAR DEL NORTE

Alemania.

DATOS SOBRE LA ESTACIÓN SEMAFÓRICA DEL FARO DE HOHE WEG (WESSER)

(Avis aux Navigateurs, núm. 159/934. Paris, 1893.)



SEÑAL.— Helgolánd: viento ENE. fuerza 6. Borkum: viento NW. fuerza 8.

Núm. 445.—La estación semafórica del faro de Hohe Weg (Aviso núm. 129, grupo 21, de 1893), empezó á funcionar el 1.º de Octubre último.

Esta estación, que está situada en el embarcadero del faro, tiene por objeto dar á conocer á los buques el viento reinante en Helgoland y en Borkum, antes de que salgan del Dvarsgat. Señala, á las ocho de la mañana y á las dos de la tarde la dirección y fuerza del viento reinante en dichos dos puntos, tal como han sido telegrafiadadas desde estas localidades.

La estación consta de un palo con una verga, en cuyos penoles lleva un círculo con un indicador movable. Por encima de la verga hay seis alas á cada lado del palo, que pueden tomar la posición horizontal. Las letras H y B, por debajo de la verga, á izquierda y derecha del observador, significan que las señales hechas en cada una de estas bandas se refieren á Helgoland y á Borkum respectivamente.

El plan del semáforo está mirando al E. Las señales se distinguen desde el N. 25º E. hasta el S. 66º E. del semáforo.

La posición que toma el indicador en el círculo, da la dirección del viento de dos en dos cuartas, correspondiendo el N. al extremo superior del diámetro vertical y el E. al de la derecha del horizontal.

El número de alas colocadas horizontalmente á un mismo lado del palo, es la mitad del de la escala de Beaufort, que expresa la fuerza del viento; así, dos alas horizontales significan fuerza del viento 4, tres alas fuerza 6, etc. Cuando la fuerza del viento es un número impar, el aparato señala el número par inmediatamente superior; así, fuerza 5, se señala con tres alas, que corresponde á la fuerza 6.

Si no se ha recibido comunicación de Helgoland ó de Borkum, si se inutiliza alguno de los lados del semáforo, ó si por descuido se hace alguna señal equivocada, se iza un globo negro al lado del palo correspondiente.

La señal izada se refiere al último telegrama recibido.

Cuaderno de faros núm. 3 de 1886, pág. 54.

DESAPARICIÓN DE LA BOYA LUMINOSA EN ENBAYO Á LA ENTRADA DEL JADE

(Avis aux Navigateurs, núm. 168/985. Paris, 1893.)

Núm. 446.—La boya luminosa de luz eléctrica que estaba en ensayo á la entrada del Jade, en la enfiliación de la valiza de las Dunas y del faro de Wangeroog (Aviso núm. 258, grupo 42, de 1893), ha garreado, y por ahora no se volverá á colocar en su sitio.

Cuaderno de faros núm. 3 de 1886, pág. 50.

CAMBIO DE CARÁCTER DEL FARO FLOTANTE ELBA, NÚM. IV.

(Avis aux Navigateurs, núm. 168/986 Paris, 1893.)

Núm. 447.—La luz del faro flotante Elba núm. IV, que hoy en día es fija blanca, debe ser reemplazada por una luz blanca y roja, de eclipses, que presenta en un minuto los caracteres siguientes: blanca, ocho segundos; eclipse, doce segundos; blanca, ocho segundos; eclipse, doce segundos; roja, ocho segundos; eclipse, doce segundos.

Cuaderno de faros núm. 3 de 1886, pág. 52.

Holanda.

AUMENTO DEL SECTOR ROJO DEL FARO DE VLIELAND

(Avis aux Navigateurs, núm. 167/982. Paris, 1893.)

Núm. 448.—El sector rojo de la luz fija, blanca y roja, de Vlieland, ha sido aumentado, y esta luz es ahora: blanca, entre el N. 41º E. y el S. 48º W. (en la dirección de la luz de Eierland) por el E.; roja, entre el S. 48º W. y el N. 30º W.; se ve en el resto del horizonte, por encima de los Wester y los Noorder Buitengronden.

Cuaderno de faros núm. 3 de 1886, pág. 52.

MAR BÁLTICO

Dinamarca.

HORA DE LA SEÑAL HORARIA EN LOS PUERTOS DANESSES

(Avis aux Navigateurs, núm. 106/975. Paris, 1893.)

Núm. 449.—Desde el 1.º de Enero de 1894, la señal horaria telegráfica en Kallundborg, Korsør, Nykiöbing (sobre Falster), Rønne, Nyborg, Svendborg, Rud-Kiöring, Fredericia, Veile-Horsens, Aarhus, Randers y Aalborg, y la señal horaria óptica de la torre Nikolai en Copenhague, del lazareto y de la casa de los prácticos del muelle de Helsingör, se hará á medio día de tiempo medio de Greenwich, que corresponde á una hora de tiempo medio del 15º meridiano E. adoptado por Dinamarca,

El Jefe, LUIS PASTOR Y LANDERO.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Subsecretaria.

Relación de las invasiones y defunciones producidas por cólera morbo asiático en la isla de Tenerife, según el parte sanitario del día 4 del mes actual.

Table with 4 columns: LOCALIDADES, Invasiones, Defunciones, OBSERVACIONES. Lists data for Santa Cruz de Tenerife, Laguna, Caserio Cuesta, Caserio Taco, Rosario, Pago Valle, and a TOTAL row.

(1) No se determinan.

Madrid 5 de Diciembre de 1893.—El Subsecretario, D. A. Castrillo.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Obras públicas.

Publicado el 4 del actual el anuncio de subasta de reparación de la carretera de Igualada á Sitges, provincia de Barcelona, aparece en él, por error de copia, que los kilómetros á que la obra afecta son del 22 al 25, siendo así que comprende del 22 al 35.

Madrid 5 de Diciembre de 1893.

MINISTERIO DE LA GUERRA

RELACION QUE SE CITA EN LA PAG. 726

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL	LIQUIDO
		del capital rectificado.	total de los intereses.		á percibir el 35 por 100 del capital é intereses.
		Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.
425	Antonio Alcázar Delgado.....	168	»	168	58'80
426	José Alegre Anguero.....	168	40'32	208'32	72'91
427	José Alborque Cebrián.....	140'40	»	140'40	49'14
428	Juan Alonso García.....	102'09	»	102'09	35'73
429	Juan Antero Jodar.....	105'69	7'39	113'08	39'57
430	Manuel Alvarez Pérez.....	115'42	31'16	146'58	51'30
431	Pío Azcona Pena.....	140'59	»	140'59	49'20
432	Salvador Alegre Otrillos.....	28'86	7'79	36'65	12'82
433	Vicente Bonet Zurita.....	167'11	45'11	212'22	74'27
434	Ignacio Burgos García.....	63'54	17'15	80'69	28'24
435	José Beltrán Tripat.....	168	35'28	203'28	71'14
436	José Botes Solís.....	84'44	16'04	100'48	35'16
437	Justo Vitoria Montalbán.....	89'58	»	89'58	31'35
438	Manuel Berceán Correa.....	168	45'36	213'36	74'67
439	Tomás Benito Benito.....	47'51	»	47'51	16'62
440	Baldomero Chamorro Herrera.....	167'35	45'18	212'53	74'38
441	Vicente Chuli Andrés.....	108	29'16	137'16	48
442	Gregorio Cozar Rubio.....	156	42'12	198'12	69'34
443	José Castaño González.....	36	»	36	12'60
444	Juan Cruz Rodríguez.....	61'93	»	61'93	21'67
445	Julián Capilla Franco.....	50'92	»	50'92	17'82
446	Jacinto Camino Rodríguez.....	65'55	»	65'55	22'94
447	Mariano Claramunt Porte.....	157'11	»	157'11	54'98
448	Narciso Cuenca Gálvez.....	182	»	182	63'70
449	Pedro Camacho Monterroso.....	67'56	12'83	80'39	28'13
450	Luis Enguín Marrogán.....	123'30	33'29	156'59	54'80
451	Pascual Ejea Martín.....	168	»	168	58'80
452	Esteban Fernández Cuesta.....	92'77	»	92'77	32'46
453	Esteban Fausto González.....	61'57	»	61'57	21'54
454	Eusebio Fernández García.....	151'04	40'78	191'82	67'13
455	Ezequiel Fondo Ruiz.....	66'75	18'02	84'77	29'66
456	Francisco Fernández López.....	168	45'36	213'36	74'67
457	Francisco Fernández García.....	168	45'36	213'36	74'67
458	Félix Fernández Cruz.....	147'53	39'33	187'36	65'57
459	Félix Fernández Redondo.....	185'78	50'16	235'94	82'57
460	Gaspar Fernández López.....	109'23	29'49	138'72	48'55
461	Ignacio Freire Frevián.....	139'27	37'60	176'87	61'90
462	Igoacio Fernández Brochero.....	160'07	43'21	203'28	71'14
463	José Fernández Arias.....	168	45'36	213'36	74'67
464	José Fuentes Martínez.....	146'90	»	146'90	51'41
465	José Flix Valoria.....	68'05	0'88	68'73	24'05
466	José Fernández Bustos.....	45'79	12'38	58'15	20'35
467	José Fernández Guerrero.....	37'60	8'64	46'24	16'18
468	Juan Fernández Vilella.....	36	9'72	45'72	16
469	Juan Foncuberta Gil.....	133'78	»	133'78	46'82
470	Juan Fuster Larrasa.....	123'55	33'35	156'90	54'91
471	Juan Frasequet Pons.....	131'40	15'76	147'16	51'50
472	Jaime Farras Santislorio.....	84	22'68	106'68	37'33
473	Jaime Fuster Picó.....	137'15	»	137'15	48
474	Joaquín Ferrer Serrulla.....	154'56	41'73	196'29	68'70
475	Lorenzo Ferrer Martínez.....	64'37	»	64'37	22'52
476	Lorenzo Fernández Estévez.....	168	»	168	58'80
477	D. Luis Fernández Coll.....	128'29	25'65	153'94	53'87
478	Luis Fraile Gallego.....	60	16'20	76'20	26'67
479	José Fa Fito.....	168	45'36	213'36	74'67
480	Manuel Freijó Conde.....	168	»	168	58'80
481	Manuel Fernández Campos.....	168	»	168	58'80
482	Manuel Fernández Crespo.....	102'84	17'48	120'32	42'11
483	Manuel Fraes Incógnito.....	136'72	30'07	166'79	58'37
484	Manuel Flores Bravo.....	264'11	71'30	335'41	117'39
485	Manuel Franco Franco.....	106	»	106	37'10
486	Manuel Fernández Moreno.....	36'98	9'98	46'96	16'43
487	Miguel Formentín García.....	160'70	43'38	204'08	71'42
488	Medardo Fuster Mestre.....	148'34	40'05	188'39	65'93
489	Nicolás Franco Fernández.....	72'87	19'67	92'54	32'38
490	Pedro Fernández Alvarez.....	44'86	»	44'86	15'70
491	Pedro Fúnez Jiménez.....	94'67	25'56	120'23	42'08
492	Policarpo Franco Guzmán.....	32'71	»	32'71	11'44
493	Ramón Fernández García.....	140'87	38'03	178'90	62'61
494	Rosendo Fernández González.....	168	45'36	213'36	74'67
495	Rosendo Fernández Sánchez.....	72	19'44	91'44	32
496	Rafael Fernández Redondo.....	146'67	39'60	186'27	65'19
497	Raimundo Fernández López.....	94'41	12'27	106'68	37'33
498	Salvador Ferrer Morata.....	92'20	10'14	102'34	35'81
499	Salvador Fallos Antonio.....	132	25'64	167'64	58'67
500	Tomás Fernández Sánchez.....	8'14	2'19	10'33	3'61
501	Teófilo Feroselles Expósito.....	167'45	45'21	212'66	74'43
502	Antonio García Sánchez.....	99'09	26'75	125'84	44'04
503	Antonio Gutiérrez Contreras.....	124'74	33'67	158'41	55'44
504	Antonio García Andrade.....	121'99	32'93	154'92	54'22
505	Antonio González Pallares.....	91'58	10'98	102'56	35'89
506	Antonio González Varcácel.....	69'15	18'67	87'82	30'73
507	Antonio Caravito Martínez.....	85'52	1'71	87'23	30'53
508	Antonio Gordijuela Martín.....	105'43	»	105'43	36'90
509	Antonio Guirado Segovia.....	12	3'24	15'24	5'33
510	Antolín Jiménez Gutiérrez.....	168	45'36	213'36	74'67
511	Antolín García Jiménez.....	168	45'36	213'36	74'67
512	Andrés Gregorio Martínez.....	168	42	210	73'50
513	Agustía García García.....	168	30'24	198'24	69'38
514	Vicente García Bernabéu.....	111'60	30'13	141'93	49'60
515	Vicente Gascón Marzo.....	157'95	42'64	200'59	70'20
516	Vicente Gil Gil.....	70'73	17'68	88'41	30'94
517	Vicente González Monleón.....	89'64	»	89'64	31'37
518	Benito Granado Molero.....	131'53	31'56	163'09	57'08
519	Benito García Galán.....	168	36'96	204'96	71'73
520	Bartolomé García Serrano.....	84'77	»	84'77	29'66
521	Bartolomé García Navarro.....	60	3'60	63'60	22'26
522	Braulio González Ondichaga.....	202'02	»	202'02	70'70
523	Braulio González Arnáiz.....	97'86	16'63	114'49	40'07
524	Victorio Gallego Estella.....	82'08	20'52	102'60	35'91
525	Victoriano García Carpintero.....	120	32'40	152'40	53'34
526	Victoriano Gómez Sánchez.....	24	6'48	30'48	10'66
527	Valeriano Gadea Perales.....	168	45'36	213'36	74'67
528	Cesáreo González Prieto.....	86'46	23'34	109'80	38'43
529	Claudio Guarnizo Martínez.....	47'40	»	47'40	16'59
530	Domingo Gómez San Miguel.....	164'22	44'33	208'55	72'99
531	Domingo Granada Pérez.....	56	13'44	69'44	24'30
532	Domingo Gil Triana.....	107'46	»	107'46	37'61

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL	LIQUIDO
		del capital rectificado.	total de los intereses.		á percibir el 35 por 100 del capital é intereses.
		Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.
533	Diego García Cascallano.....	150'55	40'64	191'19	66'91
534	Dámaso González Sanz.....	83'50	20'04	103'54	36'23
535	Eugenio García Martín.....	70'47	»	70'47	24'66
536	Eugenio García García.....	41'02	0'41	41'43	14'50
537	Esteban Gómez Rivera.....	119'95	16'79	136'74	47'85
538	Eusebio García Salmerón.....	168	45'36	213'36	74'67
539	Ezequiel Gómez Cid.....	205'45	49'30	254'75	89'16
540	Francisco Guerra Pérez.....	168	45'36	213'36	74'67
541	Francisco González García.....	144'95	39'13	184'08	64'42
542	Francisco García Colomera.....	193'83	52'33	246'15	86'15
543	Francisco Jiménez Almenaras.....	36'11	9'74	45'85	16'04
544	Francisco González Jiménez.....	60'74	16'39	77'13	26'99
545	Francisco Gálvez Pañosa.....	163'41	»	163'41	57'19
546	Francisco Gago Ramírez.....	130'53	35'24	165'76	58'01
547	Francisco Gil Martínez.....	12	2'64	14'64	5'12
548	Félix Jiménez Hernández.....	168	45'36	213'36	74'67
549	Félix García Pulido.....	164'19	44'33	208'52	72'98
550	Fernando García Cuadrado.....	74'90	20'22	95'12	33'29
551	Fernando García Flores.....	128'93	»	128'93	45'12
552	Felipe Guillén Arnis.....	94'23	25'44	119'67	41'88
553	Fausto González Martínez.....	160'01	24	184'01	64'40
554	Jerónimo González González.....	117'58	»	117'58	41'15
555	Gregorio Guisjarro Gualde.....	234'10	32'77	266'87	93'40
556	Isidro Galvi Gurón.....	29'79	»	29'79	10'42
557	José García de la Cruz.....	117'62	31'75	149'37	52'27
558	José Galindo Villegas.....	125'62	33'91	159'53	55'83
559	José García Ponce.....	168	25'20	193'20	67'62
560	José García García.....	164'13	44'31	208'44	72'95
561	José Gispas Llopis.....	181'65	49'04	230'69	80'74
562	José González Díaz.....	48	12'96	60'96	21'33
563	José González Franco.....	46'58	»	46'58	16'30
564	José Gil Gracia.....	24'65	»	24'65	8'62
565	José Gómez Ruiz.....	63'09	»	63'09	22'08
566	José Gallego Paeza.....	56'68	15'30	71'98	25'19
567	Juan González Martínez.....	2'44	0'58	2'97	1'03
568	Juan Guardia Amat.....	168	45'36	213'36	74'67
569	Juan García Bermejo.....	100'97	24'23	125'20	43'82
570	Juan García Jiménez.....	168	36'96	204'96	71'73
571	Juan González López.....	198'43	53'57	252	88'20
572	Juan García Zabala.....	74'65	20'15	94'80	33'18
573	Juan Gadea Gadea.....	107'01	»	107'01	37'45
574	Juan García Peña.....	130'15	35'14	165'29	57'85
575	Juan González Rodríguez.....	137'17	37'03	174'20	60'97
576	Juan González Alvarez.....	168	45'36	213'36	74'67
577	Joaquín Gil Zamel.....	76'45	20'64	97'09	33'98
578	Joaquín Gómez Jiménez.....	79'64	21'50	101'14	35'39
579	Joaquín González Miralles.....	135'79	36'66	172'45	60'35
580	Julián García Salmenteros.....	168	28'56	196'56	68'79
581	Julián Gómez Muñoz.....	123'61	33'37	156'98	54'94
582	Jacinto García Ciruelo.....	64'39	13'52	77'91	27'26
583	Luis Jiménez Ortega.....	133'39	»	133'39	46'68
584	Luis García García.....	115'22	31'10	146'32	51'21
585	Luis Galindo Barrada.....	132'99	35'90	168'89	59'11
586	Luis González Mérida.....	65'87	15'80	81'67	28'58
587	Lorenzo González Castillo.....	91	»	91	31'85
588	Lorenzo Gómez García.....	77'69	20'97	98'66	34'53
589	Lorenzo González Rojo.....	101'02	14'14	115'16	40'30
590	Lorenzo Gil Muñoz.....	79'89	21'57	101'46	35'51
591	Lino García Ballesteros.....	60	16'20	76'20	26'67
592	Laureano Gómez Vega.....	62'32	16'82	79'14	27'69
593	Manuel García Salat.....	36	9'72	45'72	16
594	Manuel García Gómez.....	132	31'68	163'68	57'28
595	Manuel García Angulo.....	57'52	12'07	69'59	24'95
596	Manuel García Cruz.....	64'41	17'39	81'80	28'63
597	Manuel Gómez Iglesias.....	168	35'28	203'28	71'14
598	Manuel García Fernández.....	168	»	168	58'80
599	Manuel García García.....	126'99	34'28	161'27	56'44
600	Manuel González Miguel.....	125'18	33'79	158'97	55'63
601	Miguel Jiménez López.....	73'15	»	73'15	25'60
602	Miguel Gracia Rodríguez.....	71'38	2'85	74'23	25'98
603	Miguel Goll Pallusto.....	141'12	»	141'12	49'39
604	Miguel García Aresa.....	80'60	21'76	102'36	35'82
605	Mariano Galán Benito.....	197'70	43'49	241'19	84'41
606	Mariano Grasa Ses.....	195'66	52'82	248'48	86'96
607	Mariano Gómez Jiménez.....	64'37	17'37	81'74	28'60
608	Marcos García Sirón.....	139'26	»	139'26	48'74
609	Maximino González Pelliter.....	168	»	168	58'80
610	Mateo García Gaitero.....	131'44	35'48	166'92	58'42
611	Nicolás García Ciñón.....	46'36	10'19	56'55	19'79
612	Narciso González Iglesias.....	110'80	25'48	136'28	47'69
613	Natalio Guardado Pineda.....	72'42	19'55	91'97	32'18
614	José Jiménez Ríos.....	72	19'44	91'44	32
615	Pedro Garreta Acosta.....	168	45'36	213'36	74'67
616	Pedro García Escribano.....	70'93	14'89	85'82	30'03
617	Pedro Gutiérrez Vicéns.....	36	8'28	44'28	15'49
618	Pedro García Fernández.....	56'06	15'13	71'19	24'91
619	Pedro García Muñoz.....	80'73	21'79	102'52	35'88
620	Pedro Guzón Gutiérrez.....	128'78	34'77	163'55	57'24
621	Pedro Galbán Gómez.....	168	6'72	174'72	61'15
622	Pedro González Fernández.....	168	45'36	213'36	74'67
623	Prudencio García López.....	147'08	39'71	186'79	65'37
624	Prudencio Gisbert Nadal.....	165'54	44'69	210'23	73'58
625	Pascual Gil Bollarizo.....	168	15'12	183'12	64'09
626	Perfecto Valls Peña.....	181	43'87	224'87	80'45
627	Paulino García Azcárate.....	159'26	43	202'26	70'79
628	Pío García Berrocal.....	168	45'36	213'36	74'67
629	Ramón Gil Morales.....	168	45'36	213'36	74'67
630	Rafael Gabaldón Palmero.....	168	20'16	188'16	65'85
631	Rafael Garrido Castellano.....	136'72	17'77	154'49	54'07
632	Rafael Galán Aldana.....	15'22	4'10	19'32	6'76
633	Ricardo Gómez Sánchez.....	168	1'68	169'68	59'38
634	Ricardo González Pérez.....	104'08	28'10	132'18	46'26
635	Ramiro Gómez Calvo.....	167'86	28'53	196'39	68'73
636	Santiago González Alonso.....	72	19'44	91'44	32
637	Silverio Gisper Gil.....	60	16'20	76'20	26'67
638	Santiago Gil Mañoto.....	36	9'72	45'72	16
639	Segundo García Rodríguez.....	55'29	6'63	61'92	21'67
640	Segundo González Millares.....	89'83	»	89'83	31'44
641	Serafín Giménez Maldonado.....	46'41	12'53	58'94	20'62
642	Severiano García Delgado.....	168	45'36	213'36	74'67
643	Sinforiano González García.....	36'69	4'40	41'09	14'38
644	Sebastian González Infante.....	56'45	»	56'45	19'75
645	Tomás Gómez Alonso.....	46'30	»	46'30	16'20
646	Tomás García Ortega.....	136'46	36'84	173'30	60'65
647	Teodoro Gutiérrez Marcos.....	122'17	21'29	143'46	50'45
648	Torbio Gálvez Roque.....	149'65	35'91	185'56	64'94
649	Waldo García López.....	56'39	15'22	71'61	25'06
650	Angel Hernández Mañero.....	47'13	12'72	59'85	20'94
651	Antonio Haro Rumi.....	160'86	»	160'86	56'30

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL	LIQUIDO
		del capital rectificado. Pesos.	total de los intereses. Pesos.	Pesos.	á percibir el 35 por 100 del capital é intereses. Pesos.
652	Aniceto Hernández Calvo.....	96	25'92	121'92	42'67
653	Valeriano Herrero Gutiérrez.....	168	45'36	213'36	74'67
654	Francisco Huerta Martínez.....	168	45'36	213'36	74'67
655	Ildefonso Onrubia Ruiz.....	144	38'88	182'88	64
656	José Hernández Ortiz.....	121'09	32'69	153'78	53'82
657	José Hernández López.....	157'01	42'39	199'40	69'79
658	José Hidalgo López.....	74'58	17'89	92'47	32'36
659	José Hernández Sánchez.....	71'89	16'53	88'42	30'94
660	Joaquín Lario Moscardó.....	168	45'76	213'36	74'67
661	Joaquín Hernández Turón.....	136'48	5'45	141'93	49'67
662	Lorenzo Herranz Gabaldo.....	63'34	17'10	80'44	28'15
663	Manuel Herranz Ballesteros.....	116'52	»	116'52	40'73
664	Matías Hernández Nieto.....	101'96	27'52	129'48	45'31
665	Pedro Hernández González.....	56'62	3'39	60'01	21
666	Pascasio Herrero García.....	28'01	7'56	35'59	12'44
667	Pascual Herrero Calahorra.....	139'21	2'78	141'99	49'69
668	Santiago Herrero Pisabarro.....	202'16	54'58	256'74	89'85
669	Vicente Iglesias Martín.....	147'81	39'90	187'71	65'69
670	Domingo Ibáñez Mateo.....	9'23	2'49	11'72	4'10
671	Francisco Ibáñez Centelles.....	132	35'64	167'64	58'67
672	Felipe Iglesias Incógnito.....	147'61	»	147'61	51'66
673	Feliciano Ibáñez Cabañas.....	172'06	46'45	218'51	76'47
674	Isidro Isén Iborra.....	140'56	5'62	146'18	51'16
675	Ignacio Iglesias Expósito.....	168	45'36	213'36	74'67
676	José Ibáñez Jiménez.....	152'85	41'26	194'11	67'93
677	José Yáñez González.....	99'53	22'89	122'42	42'84
678	Juan Yáñez Bueno.....	168	45'36	213'36	74'67
679	Joaquín Isaac Ortega.....	87'73	23'68	111'41	38'99
680	Jacinto Iglesias Piorno.....	168	45'36	213'36	74'67
681	Luis Izquierdo Vera.....	54'52	13'63	68'15	23'85
682	León Izquierdo Pascual.....	96'85	23'24	120'09	42'03
683	Nicolás Iglesias Mayo.....	145'18	39'19	184'37	64'52
684	Pedro Iniesta Ruiz.....	92'64	25'01	117'65	41'17
685	Ramón Iglesias Garrigona.....	106'40	28'72	135'12	47'29
686	Ramón J. rrbas Ortega.....	168'08	45'38	213'46	74'71
687	Antonio Jareño Esaña.....	105'32	17'90	123'22	43'12
688	Francisco Jofre Prats.....	101'01	27'27	128'28	44'89
689	Joaquín Jordan Deibán.....	84'42	»	84'42	29'54
690	Martín Julián Royo.....	159'34	43'15	202'99	71'04
691	Pablo Jurado Márquez.....	56'34	6'19	62'53	21'88
692	Pascual Jaime Allice.....	168	45'36	213'36	74'67
693	Ricardo Juan Guariños.....	118'15	31'90	150'05	52'51
694	Antonio Losada González.....	128'83	34'78	163'61	57'26
695	Antonio Linares Jiménez.....	76'61	»	76'61	26'81
696	Antonio López Goyanes.....	48	12'96	60'96	21'33
697	Antonio Latorre Esquivia.....	53'98	14'57	68'55	23'99
698	Antonio Ledesma Ordóñez.....	72	19'44	91'44	32
699	Antonio Linares Jordá.....	122'88	15'97	138'85	48'59
700	Alejandro Sevilla Marquina.....	134'03	36'18	170'21	59'57
701	Vicente Lloria Poblanché.....	148'94	19'36	168'30	58'90
702	Vicente Lafuente Lafuente.....	211'56	52'89	264'45	92'55
703	Vicente Lloréns Climer.....	75'34	20'34	95'68	33'48
704	Vicente Elaso Palacios.....	60'74	16'39	77'13	26'99
705	Vicente Lorente Auza.....	99'58	»	99'58	34'85
706	Bernardo Llubero Benito.....	24	6'48	30'48	10'66
707	Cristóbal Lucena Sánchez.....	168	45'36	213'36	74'67
708	Canuto Laciñaga Robledo.....	168	45'36	213'36	74'67
709	Carmelo Laguardia Peiro.....	141'44	38'18	179'62	62'86
710	Domingo López Segovia.....	38'54	»	38'54	13'48
711	Domingo López Carballo.....	51'64	»	51'64	18'07
712	Enrique Lagueira Lorenzo.....	118'51	31'99	150'50	51'67
713	Eusebio Lafuente Riondo.....	180'28	»	180'28	63'09
714	Francisco Llamas Castillo.....	133'32	35'99	169'31	59'25
715	Francisco Lages Tarjes.....	72'52	»	72'52	25'38
716	Francisco López Rodríguez.....	48	12'96	60'96	21'33
717	Francisco López Campos.....	168	45'36	213'36	74'67
718	Fernando Lorente Marín.....	168	31'92	199'92	69'97
719	Felipe López Martínez.....	168	45'36	213'36	74'67
720	Feliciano Luena Villaverde.....	79'49	21'46	100'95	35'93
721	Isidro Llagostera Villarta.....	168	45'36	213'36	74'67
722	Isidro López Pérez.....	72	7'20	79'20	27'72
723	José López Fernández.....	76'18	»	76'18	26'66
724	José López Alvarez.....	80'42	9'65	90'07	31'52
725	José López Dafón.....	155'22	32'59	187'81	65'73
726	José López Vazquez.....	168	21'84	189'84	66'44
727	José Loiga Ripalda.....	156	»	156	54'60
728	José Luque Pabón.....	168	45'36	213'36	74'67
729	Juan Ulagués Villagrosa.....	84'04	22'69	106'73	37'35
730	Juan Luque Fernández.....	138'58	37'41	175'99	61'59
731	Juan López Alonso.....	159'89	»	159'89	55'96
732	Juan Llares Sierra.....	149'65	26'93	176'58	61'80
733	Juan Lariga Antón.....	44'64	10'71	55'35	19'37
734	Juan Lisardo Verges.....	67'49	»	67'49	23'62
735	Juan Lozano Jerez.....	168	45'36	213'36	74'67
736	Julián Leciñena Rodríguez.....	35'69	4'28	39'97	13'98
737	Joaquín Lacueva Vea.....	85'62	10'27	95'89	33'56
738	Julián Lucas Escudero.....	162'24	»	162'24	56'78
739	Luis Lazcano Lorrondo.....	62'41	16'85	79'26	27'74
740	León López Alonso.....	168	36'96	204'96	71'73
741	Leandro Lances Fernández.....	231'42	»	231'42	80'99
742	Manuel Leims Aguiló.....	60	16'20	76'20	26'67
743	Manuel López Alvarez.....	183'96	33'11	217'07	75'97
744	Manuel Lombart Cucala.....	28'43	7'10	35'53	12'43
745	Manuel Lzano Romero.....	184	49'68	233'68	81'78
746	Manuel Lou Magallón.....	168	»	168	58'80
747	Manuel López Manzano.....	122'75	33'14	155'89	54'56
748	Manuel León Castro.....	96'33	26	122'33	42'81
749	Manuel Labazny Baringo.....	21	4'32	25'32	9'91
750	Mariano López Moreno.....	67'78	8'13	75'91	26'56
751	Miguel López Fernández.....	157'71	»	157'71	55'19
752	Miguel López Nadal.....	145'52	29'10	174'62	61'11
753	Matías Labo Heras.....	168	45'36	213'36	74'67
754	Pedro Lamela García.....	112'97	»	112'97	39'53
755	Pedro López Linares.....	64'61	14'21	78'82	27'58
756	Pedro López González.....	196'50	19'65	216'15	75'65
757	Pascual López Torrens.....	152'79	36'66	189'45	66'30
758	Ricardo Luna Díaz.....	46'50	»	46'50	16'27
759	Ramón Luna Flores.....	54'10	11'90	66	23'10
760	Rufino Luengo González.....	128'06	19'20	147'26	51'54
761	Silvestre Lartiaga Hernández.....	14'79	»	14'79	5'17
762	Sixto Lasterri Laillos.....	169'71	45'36	215'07	75'43
763	Antonio Milar Cerdán.....	68'20	12'27	80'47	28'16
764	Antonio Medina Ruiz.....	62'88	»	62'88	22
765	Antonio Martínez Alonso.....	52'52	»	52'52	18'38
766	Antonio Martínez Torrecilla.....	36	»	36	12'60
767	Antonio Muñoz Maldonado.....	140'79	»	140'79	49'27
768	Antonio Moreno Poch.....	126'15	34'06	160'21	56'07
769	Antonio Marcos Benítez.....	138'13	37'29	175'42	61'39
770	Andrés Miranda Ferrer.....	131	31'44	162'44	56'85

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL	LIQUIDO
		del capital rectificado.	total de los intereses.		á percibir el 35 por 100 del capital é intereses.
		Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.
771	Andrés Martín Gilabert.....	48'25	7'72	55'97	19'58
772	Agustín Martín Vicente.....	270'26	72'97	343'23	120'13
773	Agustín Martínez Sánchez.....	74'23	»	74'23	25'99
774	Agustín Moreno Herrero.....	58'77	0'58	59'35	20'77
775	Adrián Marín Espada.....	169'14	»	169'14	59'19
776	Alonso Moreno Serrano.....	168	45'36	213'36	74'67
777	Adrián Montes Muñoz.....	12	2'52	14'52	5'08
778	Vicente Moya Ferrer.....	30'64	7'66	38'30	13'40
779	Vicente Mir Vélez.....	48'41	13'07	61'48	21'51
780	Valentín Martín Blanco.....	97'37	26'28	123'65	43'27
781	Valentín Mijar García.....	168	45'36	213'36	74'67
782	Bartolomé Morata Ciutella.....	168	45'36	213'36	74'67
783	Bartolomé Mijón González.....	168	40'32	208'32	72'91
784	Bartolomé Marín Izquierdo.....	132'25	»	132'25	46'28
785	Braulio Martínez Calleja.....	61'09	16'49	77'58	27'15
786	Balbino Mata Suárez.....	111'87	30'20	142'07	49'72
787	Basilio Martín Rey.....	65'72	»	65'72	23
788	Bautista Amingues Domínguez.....	168	45'36	213'36	74'67
789	Bernardo Mariscal Anguita.....	168	45'36	213'36	74'67
790	Benito Martín García.....	80'73	8'88	89'61	31'86
791	Cayetano Maestre Rebot.....	162'20	43'79	205'99	72'09
792	Casto Martín Díaz.....	168	45'36	213'36	74'67
793	Carlos Melo Lafuente.....	168	45'36	213'36	74'67
794	Cipriano Merino Abril.....	48	12'96	60'96	21'93
795	Cruz Mena Martínez.....	36	»	36	12'60
796	Daniel Miguel Codormil.....	42'39	»	42'39	14'83
797	Eustaquio Martín Chillar.....	132	35'64	167'64	58'67
798	Eustaquio Martín Alvarez.....	37'82	9'07	46'89	16'41
799	Enrique Molina Doaova.....	82'72	22'33	105'05	36'76
800	Eloy Martín Moreno.....	168	45'36	213'36	74'67
801	Esteban Merino Garrido.....	152'28	18'27	170'55	59'69
802	Eladio Mejías Blanco.....	143'47	17'21	160'68	56'23
803	Francisco Martín Tomás.....	168	36'96	204'96	71'73
804	Francisco Martos Casas.....	109'87	25'27	135'14	47'29
805	Francisco Molina Freijar.....	96	23'04	119'04	41'66
806	Francisco Monchó Benítez.....	120'30	32'48	152'78	53'47
807	Francisco Masip Perit.....	168	40'32	208'32	72'91
808	Francisco Manzano Carballo.....	38'79	0'38	39'17	13'70
809	Francisco Mata Díaz.....	168	40'32	208'32	72'91
810	Francisco Moya Driaz.....	46'44	6'03	52'47	18'36
811	Feliciano Márquez Santos.....	47'55	»	47'55	16'64
812	Fernando Martínez Ejea.....	129'64	31'11	160'75	56'26
813	Fernando Martín García.....	107'61	19'36	126'97	44'43
814	Fernando Mancera Pereira.....	72	19'44	91'44	32
815	Julio Martín Arce.....	76'35	»	76'35	26'72
816	Florencio Martín Díaz.....	168	45'36	213'36	74'67
817	Fernán Mateo Ramos.....	67'17	18'13	85'30	29'85
818	Fulgencio Martín Pedreño.....	202'02	28'28	230'30	80'60
819	Fructuoso Molina Martos.....	47'56	5'70	53'26	18'64
820	Felipe Martín Velázquez.....	165'15	4'95	170'10	59'53
821	Galo Moreno Andrés.....	163'12	44'04	207'16	72'50
822	Gabino Moreno Serrano.....	159'52	43'07	202'59	70'90
823	Isidro Murias García.....	136'46	20'46	156'92	54'92
824	Isidro Martín Sánchez.....	146'18	»	146'18	51'16
825	Ignacio Martín Sánchez.....	168	45'36	213'36	74'67
826	Ignacio Mozo Blanco.....	132'09	35'66	167'75	58'71
827	José Martínez García.....	168	21'84	189'84	66'44
828	José Muñoz Zobras.....	124'22	13'66	137'88	48'25
829	José Martín Turégano.....	41'61	11'23	52'84	18'49
830	José María Villanueva.....	42'70	11'52	54'22	18'97
831	José Meco González.....	24	6'48	30'48	10'66
832	José Martínez Roldán.....	24	6'48	30'48	10'66
833	José Marín Corrales.....	168	»	168	58'80
834	José Martínez Pereira.....	168	45'36	213'36	74'67
835	José Montes Garisa.....	168	45'36	213'36	74'67
836	José Méndez Méndez.....	179'40	48'43	227'83	79'74
837	José Martínez Estivarri.....	167'56	»	167'56	58'64
838	José Macías Pulido.....	212'34	57'33	269'67	94'33
839	José Moro González.....	136'41	36'83	173'24	60'63
840	José Montolio Lhout.....	142'01	38'34	180'35	63'12
841	José Miralles Minuesa.....	153'47	41'43	194'90	68'21
842	José Mosquera Castro.....	126'02	30'24	156'26	54'69
843	José Montero Díaz.....	85'39	18'78	104'17	36'45
844	José Merino García.....	168	45'36	213'36	74'67
845	José Minedo Lobregat.....	167'27	30'10	197'37	69'07
846	José Mariño Alonso.....	168	28'56	196'56	68'79
847	Juan Moreno Martínez.....	135'95	33'98	169'93	59'47
848	Juan Marchena Zapatero.....	142'78	38'55	181'33	63'46
849	Juan Muñoz Arjona.....	147'29	1'47	148'76	52'06
850	Juan Mochuela Andrés.....	202'02	54'54	256'56	89'79
851	Juan Morales Martín.....	248'08	66'98	315'06	110'27
852	Juan Maure Balaguer.....	89'11	1'78	90'89	31'81
853	Juan Martínez Chillado.....	168	45'36	213'36	74'67
854	Juan Martín Hilario.....	168	45'36	213'36	74'67
855	Juan Mayo Fernández.....	168	45'36	213'36	74'67
856	Juan Moreno Alcolea.....	77'20	18'52	95'72	33'50
857	Juan Mateo Ferrer.....	63'59	17'16	80'75	28'26
858	Juan Martín García.....	62'30	»	62'30	21'80
859	Juan Montero Martín.....	92'77	»	92'77	32'46
860	Juan Martín Velasco.....	168	3'36	171'36	59'97
861	Jaime Mestre Bartolomé.....	142'08	38'36	180'44	63'15
862	Jaime Mateo Jiménez.....	168	»	168	58'80
863	Jaime Marzal Franco.....	11'35	3'06	14'41	5'04
864	Joaquín Martínez Villalba.....	168	45'36	213'36	74'67
865	Francisco Molina Aguado.....	154'70	34'03	188'73	66'05
866	Jacinto Martínez Ortiz.....	187'52	45	232'52	81'38
867	Julián Mondragón Mamián.....	10'19	2'75	12'94	4'52
868	Luis Menéndez Martínez.....	81'13	12'16	93'29	32'65
869	Luis Martínez Prieto.....	163'68	44'19	207'87	72'75
870	Lorenzo Mestre Artigas.....	165'46	»	165'46	57'91
871	Luces Martín Mateo.....	154'91	18'58	173'49	60'72
872	Manuel Muria Rodríguez.....	168	30'24	198'24	69'38
873	Manuel Moure Prado.....	152'57	41'19	193'76	67'81
874	Manuel Montes Balado.....	148'78	»	148'78	52'07
875	Manuel Mateo Murcia.....	152	»	152	53'20
876	Manuel Martín González.....	195'03	25'35	220'38	77'13
877	Manuel Martín Villalva.....	168	»	168	58'80
878	Manuel Mateo Castañeda.....	168	8'40	176'40	61'74
879	Manuel Morenilla Martín.....	168	45'36	213'36	74'67
880	Manuel Mas López.....	50	»	50	17'50
881	Manuel Mella Menlau.....	84	»	84	29'40
882	Manuel Martín Martín.....	36'37	»	36'37	12'72
883	Manuel Martín Ruiz.....	58'51	12'87	71'38	24'98
884	Manuel Muñoz Jiménez.....	62'59	11'26	73'85	25'84
885	Manuel Muñoz Salazar.....	60'01	7'20	67'21	23'52
886	Miguel Madrid Piedra.....	111'07	8'88	119'95	41'98
887	Miguel Martín Oller.....	9'29	2'50	11'79	4'12
888	Miguel Mesa Torrecilla.....	110'61	»	110'61	38'71
889	Miguel Monzabal Sánchez.....	108	»	108	37'80

ILLESCAS

D. Enrique Aguilera de Paz, Juez de instrucción de esta villa de Illescas y su partido. Por el presente hago saber que en este Juzgado pende causa criminal de oficio por denuncia contra Antonio Sánchez, vecino de la Torre de Esteban Hambrán, por hurto de caza...

INCA

En este Juzgado, y por ante mi Escribanía, ha presentado el Procurador D. Rafael Payeras, en nombre de los hermanos Doña Catalina y Doña Esperanza Janer Planas, Don José y D. Miguel Baurá Janer, D. Juan y D. José Seguí Rayo, D. Juan Jaume Frau y D. Rafael Fiol Payeras...

JEREZ DE LA FRONTERA—SANTIAGO

D. Manuel Bravo Caldas, Juez de instrucción del distrito de Santiago de esta ciudad. En virtud del presente y término de diez días, contados desde que aparezca inserto en la GACETA DE MADRID, se cita, llama y emplaza a un Corredor de Sevilla de una fábrica de harinas de importación...

D. Manuel Bravo y Caldas, Juez de instrucción del distrito de Santiago de esta ciudad. Por la presente y término de diez días, contados desde el de su inserción en la GACETA DE MADRID, cito, llamo y emplazo a Manuel Domínguez Rodríguez, residente que fué en el olivar del Rizo...

D. Manuel Bravo y Caldas, Juez de instrucción del distrito de Santiago de esta ciudad. Por la presente y término de quince días, contados desde el de su inserción en la GACETA DE MADRID, cito, llamo y emplazo a Nicolás Barroso García, alias Charrán, hijo de Juan y de María...

D. Manuel Bravo y Caldas, Juez de instrucción del distrito de Santiago de esta ciudad. Por la presente requiritoria cito, llamo y emplazo a Concepción Villegas Sierra, natural y vecina de esta población, soltera, de treinta y un años de edad...

D. Manuel Bravo y Caldas, Juez de instrucción del distrito de Santiago de esta ciudad. Por la presente requiritoria cito, llamo y emplazo a Concepción Villegas Sierra, natural y vecina de esta población, soltera, de treinta y un años de edad...

guiente al en que aparezca inserta en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado a responder de los cargos que le resultan en causa que se la sigue por corrupción de menores. Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades procedan a la busca de la Concepción Villegas Sierra...

MADRID—BUENA VISTA

D. Mariano Pozo Mazzetti, Juez de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte. Por la presente cito, llamo y emplazo a D. Ricardo Benítez y González, casado con Doña Carmen Hernández Cano, de unos cuarenta y cinco años de edad...

MADRID—PALACIO

D. Andrés Tornos y Alonso, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte. Hago saber que en este Juzgado y actuación del infrascripto penden autos promovidos por el Procurador D. Luis Lumbreras, en nombre del Banco Hipotecario de España...

PALMA DE MALLORCA—CATEDRAL

D. José Escolano de la Peña, Juez de primera instancia de esta ciudad de Palma de Mallorca y su partido. Por el presente edicto hago saber que a instancia del Excelentísimo Sr. D. Jorge de San Simón, Marqués de Reguer...

Tercero. Aparece gravada la repetida finca con un arrendamiento a favor de D. Antonio Bibiloni y Pizá por tiempo de seis años, que terminaban en 8 de Septiembre de 1861...

Cuarto. Sobre el predio El Rafalot de Buñola, se halla gravado con el censo y arrendamientos de que queda hecho mérito bajo los números 2.º y 3.º

Quinto. Sobre el predio Son S.rra, del término de esta ciudad, aparece gravado con un censo de 400 libras de rédito que se pagaban a D. Raimundo Muntaner, Doncel del Reino de Mallorca...

Sexto. Sobre el predio Biniforani de Buñola queda gravado con un censo de seis libras, 15 sueldos, pagadero el día de la Fiesta de Todos los Santos a D. Nicolás de Quint y Quint.

Séptimo. Otro censo de 152 libras, seis sueldos, tres dineros, al fuero del 3 por 100 a favor de D. Juan Despuig y Dameto, el cual fué cedido en cuanto a las anuas pensiones solamente a los administradores testamentarios de Doña María de Sala...

Octavo. Está gravado con otro censo de 100 libras, pagadero en 25 de Septiembre, a favor de D. San Martín Despuig, en escritura de 25 de Septiembre de 1563, registrada en 21 de Diciembre de 1842...

Noveno. Y queda gravada también dicha finca con otro censo de 700 libras de capital y 56 libras de anual pensión, pagadera el día de la Purificación de la Beata María del mes de Febrero...

Practicado el emplazamiento a todas las personas que se citan, sus herederos, sucesores ó causa habientes por medio de edictos que se insertaron en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, ninguno de ellos se personó en autos...

Por tanto, se publica este segundo y último edicto, por el que se cita y emplaza a D. Juan Antonio Gassot de Setmanat y Boxadors, Marqués de Setmanat y Conde de Muntaner, sus herederos, sucesores ó caus habientes...

Dado en la ciudad de Palma de Mallorca a 30 de Noviembre de 1893.—José Escolano.—Ante mí, Enrique Bonet. X—927

NOTICIAS OFICIALES

Sociedad de Altos Hornos y Fábricas de hierro y acero de Bilbao.

Habiéndose sufrido una equivocación en el anuncio de esta Sociedad publicado en la GACETA DE MADRID del 3 del actual, se publica de nuevo a continuación.

En el sorteo celebrado el día de hoy han resultado amortizadas las 290 obligaciones correspondientes a las 29 bolas cuyos números son los siguientes:

Table with 4 columns: Número de las bolas, Números correspondientes de las obligaciones amortizadas, Número de las bolas, Números correspondientes de las obligaciones amortizadas. Rows include numbers 193, 255, 263, 384, 496, 527, 601, 648, 703, 722, 774, 1.030, 1.131, 1.330, 1.394.

El pago de las obligaciones cuyos números se citan se efectuará, a razón de pesetas 500 cada una, en las oficinas de la Sociedad en Bilbao, y en las del Banco de Castilla de Madrid...

Las obligaciones deberán llevar unidos todos los cupones desde el número 23 inclusive. Bilbao 1.º de Diciembre de 1893.—El Secretario del Consejo, Guillermo de Ipiña. X—928

Banco del Comercio.

Su situación el día 30 de Noviembre de 1893.

Table with columns for Pesetas, ACTIVO, and PASIVO. Includes items like Acciones, Caja, Efectos en cartera, and Capital.

Bilbao 30 de Noviembre de 1893.—El Contador, José de Azárate.—El Director Gerente, Eduardo T. de Echevarría.—V.º B.º.—El Presidente de turno de la Junta de gobierno, Domingo Toledo. X—924

The Electricity Supply C.º for Spain Ld.

Situación en 31 de Octubre de 1893.

Table with columns for Pesetas, ACTIVO, and PASIVO. Includes items like Terranos, edificios, talleres y maquinaria, Canalización, and Capital.

Madrid 5 de Diciembre de 1893.—El Jefe de Contabilidad, Ricardo Domínguez = V.º B.º.—El Apoderado general en España de The Electricity Supply C.º for Spain Ld., Alberto Clark. X—923

Compañía Transatlántica.

Verificado en el día de hoy el sorteo trimestral de las obligaciones de esta Compañía del 4 por 100 interés, han salido de la urna las 29 bolas números 183, 265, 434, 911, 952, 965, 1.057, 1.204, 1.839, 2.123, 2.159, 2.410, 2.469, 2.531, 2.841, 2.983, 3.133, 3.389, 3.578, 3.625, 3.836, 3.994, 4.059, 4.114, 4.399, 4.515, 4.532, 5.218, 5.379, quedando, por consiguiente, amortizadas las 290 obligaciones números 1.821 a 1.830, 2.641 a 2.650, 4.331 a 4.340, 9.101 a 9.110, 9.511 a 9.520, 9.641 a 9.650, 10.561 a 10.570, 12.031 a 12.040, 18.381 a 18.390, 21.221 a 21.230, 21.581 a 21.590, 24.091 a 24.100, 24.681 a 24.690, 25.301 a 25.310, 28.401 a 28.410, 29.821 a 29.830, 31.321 a 31.330, 33.881 a 33.890, 35.771 a 35.780, 36.241 a 36.250, 38.351 a 38.360, 39.931 a 39.940, 40.581 a 40.590, 41.131 a 41.140, 43.981 a 43.990, 45.141 a 45.150, 45.311 a 45.320, 52.171 a 52.180, 53.781 a 53.790.

Desde el día 2 de Enero próximo se procederá al pago del capital de las citadas obligaciones amortizadas, o sean pesetas 500 cada una, y del cupón núm. 22 de las obligaciones en circulación á razón de pesetas 5, menos el impuesto del Gobierno.

El pago tendrá lugar: En Barcelona, oficinas del Banco Hispano Colonial. En Madrid, oficinas del Banco de Castilla. En los mismos establecimientos se facilitarán facturas. Barcelona 1.º de Diciembre de 1893.—Compañía Transatlántica.—El Administrador Gerente, P. P., S. Izaguirre. X—920

Compañía de los ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante.

El Consejo de administración pone en conocimiento de los señores portadores de obligaciones de la Compañía, que en el sorteo celebrado el 25 de Noviembre próximo pasado para la amortización de 8.449 obligaciones de la misma y de 253 del ferrocarril de Córdoba á Sevilla, han sido favorecidos por la suerte los números siguientes:

Table listing bond numbers for various series: Primera serie, Segunda serie, Tercera serie, Cuarta serie, Quinta serie, Sexta serie, Séptima serie, Octava serie, Novena serie, Décima serie, Undécima serie, Duodécima serie, Decimatercera serie, Decimacuarta serie.

Table listing bond numbers for series: Décimaguinta serie, Décimaseis serie, Decimaséptima serie, Decimaoctava serie, Decimanovena serie, Vigésima serie.

Correspondiendo además la amortización de orden á 25 obligaciones en cartera de la serie decimanovena y 250 de la serie vigésima.

OBLIGACIONES DEL FERROCARRIL DE CÓRDOBA Á SEVILLA

Table with columns for Prima, Segunda, Tercera, and Cuarta emisión, listing bond numbers and amounts.

En su consecuencia, las obligaciones expresadas quedan amortizadas, y desde el 2 de Enero próximo tendrá lugar su reembolso á 1.900 reales (475 pesetas) en Madrid en la Caja de la Compañía, calle del Pacífico, núm. 4, y á razón de 500 francos en París en casa de los Sres. de Rothschild hermanos, con deducción de francos 450 por obligación de las de Madrid á Zaragoza y á Alicante, y de francos 3 por obligación de las de Córdoba á Sevilla, importe de los impuestos respectivos.

Madrid 4 de Diciembre de 1893.—El Secretario del Consejo, Manuel de Ojeda. X—914

Compañía de los ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante.

El Consejo de administración informa: 1.º A los señores portadores de obligaciones de la Compañía, que el pago del cupón núm. 72, vencido en 1.º de Enero próximo, tendrá lugar desde el 2 de Enero, en Madrid, con deducción de reales 0.70 por cupón de reales 28.50, importe del impuesto establecido por la ley de 30 de Junio de 1892.

En París, con deducción de francos 0.35 por cupón, importe del impuesto exigible en Francia.

2.º A los señores portadores de obligaciones de la antigua Compañía de Córdoba á Sevilla, que el pago del cupón número 71, vencido en 1.º de Enero próximo, tendrá lugar desde el 2 de Enero, en Madrid, con deducción de reales 0.70 por cupón de reales 28.50, importe del impuesto establecido por la ley de 30 de Junio de 1892.

En París, con deducción de francos 0.20 por cupón, importe del impuesto exigible en Francia.

Estos cupones se pagarán: En Madrid, por la Caja de la Compañía, calle del Pacífico, número 4.

En París, por los Sres. de Rothschild, Hermanos, calle de Laffitte, núm. 23.

En Lyon, por los Sres. Cambefort F. y C. Saint-Olive y por los Sres. Viuda de Morin-Pons y Compañía.

En Burdeos, por los Sres. Piganeau é Hijos.

En Londres, por los Sres. N. M. Rothschild é Hijos.

En Bruselas, por el Sr. L. Lambert. Al cambio del día.

En Ginebra, por los Sres. Bonna y Compañía.

Madrid 4 de Diciembre de 1893.—El Secretario del Consejo, Manuel de Ojeda. X—915

Compañía general de Tabacos de Filipinas.

Según se previene en la base 4.ª de la escritura de emisión de las obligaciones de esta Compañía, tendrá lugar el día 15 del próximo mes de Diciembre el décimo sorteo trimestral de obligaciones, á las once de la mañana, en el salón de sesiones de la Sociedad, sito en la Rambla de Estudios, número 1, principal.

Las 1.861 obligaciones de la Compañía por amortizar, se dividirán para el acto del sorteo en 1.861 lotes de 10 obligaciones cada uno, representados por igual número de bolas, extrayéndose del globo 17 bolas en representación de las 17 decenas que se amortizan, conforme se indica en la tabla de amortización impresa al dorso de cada título. Antes de introducir las en el globo destinado al efecto, se expondrán al público las 1.861 bolas sorteadas. El acto del sorteo será público, presidiéndolo un Sr. Consejero de la Sociedad, asistiendo, además el Director, Contador y Secretario general.

La Compañía publicará en los diarios oficiales los números de las obligaciones a las que haya correspondido la amortización, y dejará expuestas al público, para su comprobación, las bolas que salgan en el sorteo.

Oportunamente se anunciarán las reglas á que debe sujetarse el cobro del importe de la amortización desde 1.º de Enero próximo.

Barcelona 30 de Noviembre de 1893.—El Secretario general, Carlos García Faria. X-921

Administración general de Consumos.

Nota de las especies que á continuación se expresan aforadas el día de la fecha, con expresión de las mismas introducidas en igual día del año 1892, con el importe de su adeudo en pesetas.

Table with columns for 'ESPECIES', 'UNIDAD de adeudo', '1892', and '1893'. It lists various goods like wine, oil, and sugar with their respective units and values for both years.

Madrid 3 de Diciembre de 1893.—José de Travesedo.

COMPARACIÓN

Día 4 de Diciembre de 1893.

Table comparing 'Fielatos' and 'Matadero' in 'Pesetas' for 'Recaudado en igual fecha del año anterior' and 'Difer. en Más... Menos...'.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según los partes recibidos de las capitales hasta las once de la noche, ayer llovió en Avila, Barcelona, Santander y Segovia.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 5 de Diciembre de 1893.

Meteorological observation table with columns for 'TEMPERATURA', 'HUMEDAD', 'DIRECCION', and 'ESTADO'. It includes data for maximum/minimum temperatures, wind direction, and barometric pressure.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península é las islas de la mañana, y en Francia é Italia é las sietas, el día 5 de Diciembre de 1893

Table of telegrams received in Madrid, listing locations (e.g., S. Sebastián, Bilbao, Oviedo) and weather conditions (e.g., Calma, Lluvioso, Despejado).

RETRASADOS — DÍA 4

Table of delayed telegrams for December 4, listing locations and weather conditions.

Bolsa de Madrid.

Notación oficial del día 5 de Diciembre de 1893, comparada con la del día anterior.

Table of the Madrid stock market, including 'FONDOS PÚBLICOS' (public funds) and 'CAMBIO AL COMVADO' (exchange rates).

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table of official exchange rates for various Spanish cities (e.g., Alcabete, Alcoy, Alicante) and their respective exchange rates.

Bolsas extranjeras.

Table of foreign exchange rates for Paris (4 DE DICIEMBRE DE 1893) and London, listing various financial instruments and their values.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á la vista, libra esterlina, 90'98 pesetas. París, á la vista, francos, beneficio 4 papel, 33'10-22'65.

ANUNCIOS

GUÍA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL año de 1893.—Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

Table listing prices for different editions of the 'GUÍA OFICIAL DE ESPAÑA' (First class, Second, Third, and Rustic).

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.—Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.—COLLECCIÓN legislativa de España.—Se han publicado y repartido á los señores suscritores los seis volúmenes siguientes: Tomo 145 de Decretos, primera y segunda parte del segundo semestre de 1890. Tomo de Competencias y Sentencias del Consejo de Estado y del Tribunal de lo Contencioso administrativo, primera y segunda parte de 1890. Tomo de Sentencias del Tribunal Supremo, salas primera y tercera en materia civil, primera y segunda parte del primer semestre de 1891.

ESCALAFON GENERAL DE LOS EMPLEADOS DE la Administración civil, activos y cesantes, dependientes del Ministerio de la Gobernación, precedido del artículo correspondiente de la ley y del Real decreto orgánico.—Edición oficial.—Se halla de venta en el mismo Almacén de la GACETA DE MADRID, al precio de 50 céntimos el ejemplar.

SANTOS DEL DIA

San Nicolás de Bari, Obispo de Mira.

Cuarenta Horas en la iglesia de Religiosos Jerónimos (calle de Lista).

Imprenta de la Viuda de M. Minuesa de los Ríos, Miguel Servet, 18. Teléfono, núm. 651.